



ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS

PSÍQUICOS DE ANTEQUERA

Y DE SU COMARCA

**ADIPA**

miembro de FEAPS ANDALUCÍA



Certificado en Calidad por la  
Junta de Andalucía

Código:

Edición: 1º

Fecha Aprobación: Enero 2013

**ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA**  
**COMPROMISO DE INCORPORACIÓN**

En Antequera, \_\_\_\_\_

REUNIDOS:

De una parte, la Asociación de Discapitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (A.D.I.P.A.), con domicilio social en Ctra. de Córdoba s/n, constituida el día 21 de febrero de 1.976, inscrita en el Registro de Asociaciones de Málaga en virtud de Resolución de cinco de noviembre de 1.976, representada en este acto por D. Alfonso Cabello Muñoz, en su condición de Presidente.

De otra parte, D/Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, profesión y/o estudios que actúa en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente compromiso de incorporación a programas de acción voluntaria sometido al régimen previsto en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, y a tal efecto:



ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS

PSÍQUICOS DE ANTEQUERA

Y DE SU COMARCA

**ADIPA**

miembro de FEAPS ANDALUCÍA



Certificado en Calidad por la  
Junta de Andalucía

Código:

Edición: 1º

Fecha Aprobación: Enero 2013

## EXPONEN

I.- Que la Asociación A.D.I.P.A. ( en adelante la Asociación), está legalmente constituida desde la fecha de su inscripción, en el Registro de Asociaciones, dotada desde entonces de personalidad jurídica, siendo su objeto social defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, y muy especialmente en los municipios de Antequera y de su Comarca, orientada siempre por los principios de integración social y de normalización; y regida por los Estatutos de 28-04-97, adaptados conforme a la Ley 1/2002, de 22 de marzo . Como tal Asociación de interés general de asistencia, atención y promoción de personas con discapacidad intelectual, está incluida, por lo tanto, entre las relacionadas en el art. 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

II.- Que la precitada Asociación reúne todos los requisitos prevenidos en el art. 13.1 de la Ley 7/2001, y cumple, a los efectos del presente documento, lo prevenido en el art. 16 de la citada Ley del Voluntariado.

III.- Que D/Dña. \_\_\_\_\_(en adelante la persona voluntaria), está interesado/a en la realización y participación en acciones voluntarias de interés general incluidas en el ámbito de organización de la Asociación, de forma altruista y solidaria y sin percibir contraprestación económica alguna, y en el PROGRAMA de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_que esta Asociación lleva a cabo.

IV.- Ambas partes, expresamente, manifiestan que la relación surgida del presente compromiso de incorporación no tiene naturaleza laboral ni de prestación de servicios civiles ni mercantiles, quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en la Ley 7 / 2001, del Voluntariado.



ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS  
PSÍQUICOS DE ANTEQUERA  
Y DE SU COMARCA

**ADIPA**  
miembro de FEAPS ANDALUCÍA



Certificado en Calidad por la  
Junta de Andalucía

Código:
Edición: 1º
Fecha Aprobación: Enero 2013

Habiendo llegado los comparecientes, en sus respectivas representaciones, al presente compromiso, formalizan la incorporación como persona voluntaria de D/Dña. \_\_\_\_\_

dentro de la organización de la Asociación, conforme a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

Primera.- Con efectos a partir del día \_\_\_\_\_,

D/Dña. \_\_\_\_\_,

se incorporará como persona voluntaria en la Asociación, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, para la realización de las funciones y actividades de interés general que se especifican en las Estipulaciones siguientes.

Segunda.- Las funciones y actividades de la acción voluntaria en la Asociación, serán mediante su participación en el programa o proyecto de \_\_\_\_\_

Tercera.- En el desarrollo y realización de la acción voluntaria regulada en el presente documento, la persona voluntaria se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el art.12 de la Ley 7 / 2001, y específicamente a los siguientes:

- Cumplir y respetar los fines y objetivos de la Asociación, desarrollando sus cometidos conforme a los programas, proyectos y criterios que al respecto sean fijados por la Dirección de la Asociación.
- Guardar la debida confidencialidad de la información que reciba o pudiera recibir en el ejercicio de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación o compensación económica ya proceda del beneficiario atendido o de cualquiera otra persona relacionada con su acción voluntaria.



ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS

PSÍQUICOS DE ANTEQUERA

Y DE SU COMARCA

**ADIPA**

miembro de FEAPS ANDALUCÍA



Certificado en Calidad por la  
Junta de Andalucía

Código:
Edición: 1º
Fecha Aprobación: Enero 2013

d) Seguir y participar diligentemente en las acciones formativas que, para el mejor desarrollo de los servicios, puedan ser previstos y organizados por la Asociación.

e) Utilizar la acreditación y distintivos de la Asociación, única y exclusivamente, en el desarrollo de la acción voluntaria referida en el presente documento.

Cuarta.- Se acuerda que la duración del presente contrato sea por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

al final del mismo, el presente compromiso se renovará automáticamente por periodos de un año, salvo que una de las partes comunique a la otra la decisión de no renovarlo con 10 días de antelación.

Quinta.- La persona voluntaria, en el ejercicio de las funciones y cometidos pactados en el presente documento y durante la vigencia del mismo, tendrá derecho a que la Asociación le abone los gastos que se vea obligado a efectuar, debiendo presentar, a tal efecto, la correspondiente nota de gastos y justificantes, en su caso, de los mismos.

Así mismo, estará incluido en la Póliza de Seguro que contra los riesgos de enfermedad y accidente sea formalizada por la Asociación, de conformidad con lo previsto en el art. 15.b) de la Ley 7 / 2001.

Sexta.- Serán causas de resolución o de desvinculación de la relación de acción voluntaria, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo.
- 2.- El cese por decisión personal de la persona voluntaria, que deberá notificarse a la Asociación con una antelación de 10 días.
- 3.- Por decisión de la Asociación, notificada a la persona voluntaria con un preaviso de 10 días.
- 4.- Por vencimiento del término pactado en la Estipulación Quinta.
- 5.- El cumplimiento y finalización del programa o proyecto especificado en la Estipulación

Segunda.



Código:
Edición: 1º
Fecha Aprobación: Enero 2013

6.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones pactadas en el presente documento y en la Ley 7 / 2001 del Voluntariado.

Séptima.- La parte que en base a alguna de las causas pactadas en la Estipulación anterior, hiciera uso de la resolución, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, haciendo constar la fecha de la desvinculación de la relación y causa determinante de la misma. En todo caso, se pacta que de la extinción de la relación de la acción voluntaria no se derivará consecuencia económica alguna para ninguna de las partes.

Octava.- En lo no previsto en este documento, se estará a la legislación vigente en esta materia y, particularmente a lo dispuesto en la Ley 7/ 2001, del Voluntariado y normas que la desarrollan.

Novena.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las Estipulaciones del presente documento conforme a la mayor buena fe, y con renuncia de su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Antequera para resolver cualquier discrepancia o conflicto que pudiera suscitarse.

Y, en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Los voluntarios menores de edad deberán comparecer el padre, madre o tutor/ar.

D/Dña..... padre, madre o tutor/ar

con DNI.....autorizo/a a mi hijo/a.....

a realizar actividades de voluntariado en la entidad de ADIPA.

Padre, madre o tutor/ar

El Voluntario/a

Por la Asociación

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo: D. Alfonso Cabello Muñoz.



ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS

PSÍQUICOS DE ANTEQUERA

Y DE SU COMARCA

**ADIPA**

miembro de FEAPS ANDALUCÍA



Certificado en Calidad por la  
Junta de Andalucía

Código:

Edición: 1º

Fecha Aprobación: Enero 2013

## AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS

A.D.I.P.A.

### FICHA DE VOLUNTARIO/A

NOMBRE:

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS Y/O PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OTROS DATOS DE INTERÉS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANTEQUERA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FDO. COORDINADOR/A

FDO. VOLUNTARIO



ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS

PSÍQUICOS DE ANTEQUERA

Y DE SU COMARCA

**ADIPA**

miembro de FEAPS ANDALUCÍA



Certificado en Calidad por la  
Junta de Andalucía

Código:

Edición: 1º

Fecha Aprobación: Enero 2013

## ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA

DÍAS Y HORAS DISPONIBLES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PERIODO	ACTIVIDAD	Nº DE HORAS